# DELEGIADO

Administración: Cohiorno Civil de Burgos. — Venta de ajemplaros: Imprenta Provincial Ejemplar: O'25 pica. — Atrasolo, O'60

Año II

Lunes 26 de abril de 1937

Núm. 188

# SUMARIO

# Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Resolviendo, con imposición de las sanciones que se cióni, el expediente instruído contra D. Manuel Jiménez Varona y otros innelonarios de la Prisión provincial do Oviedo.

Orden. — Admitiendo la dimisión que, del cargo de Vocal de la Comisión Central administradora de bienes incantados por el Estado, ha presentado D. Ramón Ortega Ergueta.

# Secretaría de Guerra

## Altimates

Orden. — Concede el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Caballería alumno a D. Hernando Espinosa de los Monteros y Bermejillo.

#### Asconuros

Orden.—Confiere el empleo inmediato al Capitán de Artillería a don Andrés del Val Núñez.

### Asimilaciones

Orden. — Confiere la asimilación de Veterinarios terceros a los soldados Veterinarios de la relación que acompaña.

# Bajas

Orden.—Causa bája en el Ejército el Capitán de Artillería, retirado, dou Agustín García Sánchez y el Teniente de Infantería, retirado, don Anionío Moreno Rico.

Orden.—idem idem el Teniente de la Guardia civil D. Antonio Aparicio Moya.

Orden-Adem idem ios Brigadas don Pascuál Fusier Carda, de Artillería, y D. José Ortoga Kodríguez, de infantería.

### Cons Onlander

Orden.—Nombrando Inspector Delegado de Cria Caballar, en la Zona premata que a cada uno senala, a los Jeles de Caballería de la rolación que acompaña.

### Photographic de aptimal

Urdea.—Declara tapto para el mando y manejo de carros de combate, al Comandante de Infantería D. Nicolás de Arce Alonso.

#### Officialidad de Complemento

#### Ascensos

Orden.—Asciende al empleo inmediato al Alférez Médico de Complemento D. Juan Vidal Miralles.

Orden.—Dispone que el Alférez don Joaquín Aznar García, de Complemento, figure en dicha escala con la denominación de Alférez Médico.

Orden.—Asciende al empleo inmediato al Oficial de Complemento del Cuerpo jurídico, D. José Autonio Plaza Aylión.

### Procesados

Orden.—Pasa a situación de procesado en esta plaza el Maestro Herrador D. Clementino Ortega del Barco.

#### Roemplazo

Orden.—Pasa a situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en Guipúzcoa, el Capitán de Infanteria D. Mariano Areyzaga Areyzaga,

#### Reserva

Orden.—Pasando a situación de reserva, por edad, al Teniente Coronúl de Cambinares, D. Ricardo Ballinas López.

## Señsiamiente de beber pasivo

Orden.—Dispono que el Teniente Coronel de Infanteria, en situación de retirado, D. Antonio Accituno Gómez, disfrute, con carácter provisional, el haber mensual de 535 peselas.

### BREWLIGH DE MARINA

#### A NEWSTERNAM OF

Orden.—Asciende al empleo inmediato al Alférez de Infantería de Marina D. Federico Ureña Romero.

#### Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Teniente Médico de la Armada, a los Médicos de la Marina civil D. José Luis González Hohr y D. Mariano Olivera Devesa.

#### Destinos

Orden.—Dispone que el Capitán de Fragata D. Francisco Regalado Rodríguez, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la Armada, como Jefe del Servicio de Comunicaciones de la Armada.

Orden,—idem que el Capitán de Corbeta, D. Gebriel Fernández de Bobadilia y Ragel, pase destinado como Jefe de Estado Mayor de la Flota.

## Mabititaciones

Orden.—Habilitando para desempefiar el empleo de Teniente Coronel Médico de la Armada al Comandante D. Daniel del Río Torres.

# Mombenesionson

Orden. - Nombrando Comandante de Marina de Palma do Mollorca al Capitán de Fragata D. Daniel Rodriguez Acosta.

#### Quinqueulos

Orden.—Concede los premios que indica al personal de la Armada que relaciona.

### Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Camblos de compra de monedas. Intervención de Hacienda de Palencia.

# Anuncios particulares

Janta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla. Corchera internacional, S. A.

Administración de Justicia Edictos y Regulatorias.

# Presidencia de la dunta Técnica del Estado

### Ordenes

Como resultado del expedien-. te instruido contra D. Manuel Jiménez Varona y otros funcionarios de la Prisión Provincial de Oviedo, se acuerda la separación del servicio del profesor de Instrucción primaria de segunda clase del Cuerpo de Prisjones, D. Luis Uribe y Aguirre, quien causará baja definitiva en el Escalafón del mencionado Cuerpo, como comprendido en el Decreto Ley de 5 de diciembre préximo pasado; la suspensión de empleo y sueldo por acis meses del subdirector-administrador de Prisiones D. Manuel Jiménez Varona, con arregio al Decreto núm. 108 de la junto de Defensa Nacional y el sobreseimiento para los demás encartados D. Luis Fernández Morán, D. Nicasio Serrano Muñiz, D. José Vega García, D. Florentino Montes Zappico, D. David Alvarez Alonso, D. Pedro Fernández Zuazua, D. Francisco Palacios González, D. Rafael Méndez Villamil, D. Fermín Sama Monéndez y D. Antonio Louzan Fernández.

Burgos 21 de abril de 1937.=

Pidei Dávila.

Se edmite a D. Román Ortega Ergueta, Intendente, la dimisión que, del cargo de Vocal de la Comisión Central administradora de bienes incantados por el Estado, ha presentado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de abril de 1937.

=Fidel Davila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

# Secretaria de Guerra

# Ordenes

### Alamnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden núm. 136, de 11 de

septembre de 1936 (C. O. número 22), y a propuesta del Exemo. Sr. General de la División de Sorla, se concede el desempeño y consideración del empleo de Aliérez de Cabanería al Alumno de la Academia de Infanteria, Caballería e intendencia D. Hernando Espinosa de los Monteros y Bermejillo, que presta sus servicios en el Regimiento Cazadores de España núm. 5.

Burgos 24 de abril de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Ascomsos

En complimiento de la Orden de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales de 22 de octubre de 1936, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascenso por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Capitán de Artillería D. Andrés del Val Núñez, del Servicio de Aviación.

Burgos 24 de abril de 1937. =El General Jefe. Germán Gil Vuste.

### Asimilaciones

Con arregio a lo preceptuado en el Decreto de la junta de Defensa Nacional núm. 110 (D. O. número 23) y Ordenes de esta Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del año último (BB. OO. núms. 15 y 34, respectivamente), se conficre la asimilación al empleo de Veterinario 3.º y se les asignan los destinos que se señalan a los soldados Veterinarios que figuran en la siguiente relación:

D. Gaudencio Rodríguez Senovilla, del Regimiento de Infanteria San Quietín número 25, al mismo, en Comisión a la 3.ª Brigada Mista.

D. Miguel-Meléndez Rico, de dicho Regimiento, al mismo y en conisión a la 3.º Brigada Mixta.

D. Eugenio Sanz González, del 7.º Grupo Divisionario de Intendencia, al mismo Grupo y en comisión a la 3.º Brigada Mixta.

Burgos 24 de abril de 1937.= El Genera! Jefe, Germán Gil Yuste

### 

De acacrdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causan baja en el Ejército, por haber sido condemidos en Consejo de Guerra a la pena de doce años y un dia de reclusión temporal, con la accesoria de pérdida de empleo, el Capitán de Artillería retirado D. Agustin García Sánchez, y el Teniente de Infantería retirado D. Antonio Moreno Rico.

Burgos 24 de abril de 1937.— El General Jefe, Germán Gil

Yusie,

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaria de Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en un Consejo de Guerra a la pena de seis años y un dia de prisión mayor, con la accesoria de separación del servicio, el Teniente de la Guardia Civil D. Antonio Aparicio Moya.

Burgos 24 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causan baja en el Ejército, por haber sido condenados en Consejo de Guerra a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria de separación del servicio, los Brigadas D. Pascual Fuster Carda, de Artilleria, y D. José Oriega Rodríguez, de Infantería.

Burgos 24 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gll

Yuste.

# Cris Cabailar

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del Reglamento de Paradas particulares de Sementales, aprobado por Real decreto de 26 de diciembre de 1924, y para la inspección de las Paradas de Sementales del Estado se nombra Inspector Delegado de Cria Caballar de la Zona pecuaria que a cada uno se señala, a los Jefes del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel D. José Gu-

tiérrez de la Higuera y Velázquez, de la 4.ª Zona pecuaria.

Idem D. José García Gonzá-lez, de la 8.ª Zona pecuaria. Comandante D. José Vaguero

Pozas, de la 1.ª Zona pecuaria. Idem D. Antonio Freire y García de Leaniz, de la 2.ª Zona

pecuaria.

Comandante, retirado, D. Pedro Gil Perrin, de la 5.ª Zona pecuaria.

Idem D. César Pérez Santana,

de la 6.ª Zona pecuaria.

Burgos 24 de abril de 1937.= El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Technición de aptitud

Por reunir las condiciones señaladas por circular de 26 de marzo de 1935 (D. O. núm. 73), se declara apto para el mando y manejo de Carros de Combate, al Comandante de Infantería don Nicolás de Arce Alonso, con destino en el Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

Burgos 24 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

## Oficialidad do Complemento

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Regiamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 3 del corriente, al Alférez Médico D. Juan Vidal Miralles, de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sadidad Militar adscrito a la Jefatura de los Servicios Sanitarios de Baleares.

Burgos 24 de abril de 1937. =El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

Comprobado documentalmente que el Alférez D. Joaquín Aznar García, de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, ha terminado la carrera de Medicina, con arreglo al artículo 450 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército figurará en dicha Escala con la denominación de Alférez Médico.

Burgos 24 de abril de **1937.** =El General Jefe, Germán Gil Yuste,

Por hallarse comprendido en las disposiciones vigentes en relación con el articulo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento y haber hecho las prácticas reglamentarias, se asciende al empleo inmediato al Oficial 3.º de Complemento, del Cuerpo Jurídico Militar D. José Antonio Plaza de Ayllón, de la Fiscalía Juridice Militar de la sexta División.

Burgos 23 de abril de 1937.= El General Jefe, Germán Gil Yuste:

#### Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Procesado» en esta Plaza, el Maestro Herrador Forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Clementino Ortega del Barco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935.

Burgos 24 de abril de 1937. -El General Jefe, Germán Gll

Yuste.

## Reemplazo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Guipúzcoa, con arreglo a lo que disponen las instrucciones apro badas por Real orden circular de b de julio de 1905 (C. L. número 101), y con efectos de 7 de enero último, el Capítán del Regimiento de Infanteria Zamora námero 29, D. Mariano Arevzaga Areyzaga.

Burgos 24 de abril de 1937 =El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

### Roserva

Por haber complide la edud reglamentaria para ello, el día 24 de diciembre de 1936, causará baja en fin del mismo, pasaudo a situación de reserva el Teniente Coronel de Carabineros, don Ricardo Ballinas López, en cuya situación disfrutará; con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 825 pésetas, más otras 50 pesetas como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, cuyas cantidades percibirá a partir de 1.º de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de Valladolid on cuya capital fija su residen-

Burgos 23 de abril de 1937. =E' General Jefe, Germán Gil Yuste.

# Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado, según Orden de 9 de marzo anterior (B. O. 142), el Teniente Coronel de Infantería D. Antonio Aceituno Gómez, disfrutará en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 585 pesetas, que percibirá a partir de 1.º del mes actual, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 24 de abrit de 1937.= El General Jefe, Germán Gil

Yuste.

# Sección de Marina

### Ascensos

Vista la propuesta formulada por el Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa y del Estrecho, cursada por el Excelentisimo Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, S. E. el Generalísimo de los Ejercitos Nacionales ha tenido a bien ascender al empleo inmediato al Alférez de Infantería de Marina D. Federico Urefia Romero, en analogía con los de su clase ascendidos por Orden de 28 de marzo último (B. O. nám. 165).

Salamanca 20 de abril de 1937. ==El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan

Cervera.

# Asimilaciones

A propuesta del Comandante General del Departamento Maritimo de Cádiz, y con arreglo al Decreto de la Junta de Defensa Nacional mim. 110 de 23 de sepfiembre de 1936 (B. O. número 110) y Ordenes de la Secretaría de Guerra (Sección de Marina) de 3 de noviembre del eferido año (B. O. núm. 22) y 20 de febrero último (B. O. núm. 127), S. E. el Generalisimo de los Biércitos Nactonales ha tenido a bien conceée a, asimilación de Tenientes Médicos de la Armada, provisionales, a los médicos de la Marina civil D. José Luis González Hóhr y D. Mariano Olivera Devesa.

Salamanca 20 de abril de 1937. —El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cer-

vera.

### Postings

Su Excelencia el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que el Capitán de Fragata D. Francisco Regalado y Rodríguez, cese en su actual destino y pase a prestar sus servícios al Estado Mayor de la Armada, como Jefe del Servicio de Comunicaciones de la Armada

Salamanca 22 de abril de 1937. El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cer-

vera.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que el Capitán de Corbeta, D. Gabriel Fernández de Bobadilla y Ragel, cese en su actual destino y pase destinado como Jefe del Estado Mayor de la Fiota.

Salamanca 22 de abril de 1937. El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cer-

vera.

### **Habilitaciones**

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien habilitar para desempeñar el empleo de Teniente Coronel Médico de la Armada, al Comandante de dicho Cuerpo D. Daniel del Río Torres, mientras ocupe el destino de Subdirector del Hospital de Marina de El Ferrol, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Secretaría de Guerra de 14 del actual (B. O. núm. 176).

Salamanca 22 de abril de 1937. —El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cer-

vera.

# Nombramientos

Su Excelencia el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar Comandante de Marina de Palma de Mallorca al Capitán de Fragata D. Gabriel Rodríguez Acosta, cesando en su actual destino.

Salamanca, 22 de abril de 1937 —El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

### Quinquenios

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, concediendo al personal de la Armada que a continuación se relaciona, los quinquenios que le corresponden, con arreglo a lo establecido y que deberán percibirse a partir de la fecha que en cada caso se señala.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Teniente Coronel de Infanteria de Marina, D. Arturo Cañas Sánchez, por llevar cinco años en el em-

pleo.

1.100 pesetas anuales por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de septiembre de 1935, y 1.200 pesetas a partir de 1.º de septiembre de 1936, por segunda anualidad, al Teniente de Infantería de Marina, don José Sánchez Rodriguez, por llevar 12 años de servicios como Oficial.

500 pesetas anuales por un quinquenio, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Alférez de Infantería de Marina, D. Miguel Aceytuno Millán, por llevar cinco años de servicios como Oficial.

tenido a bien habilitar para desempeñar el empleo de Teniente quinquenios, a partir de 1.º de Coronel Médico de la Armada, enero de 1937, al Auxiliar 2.º de al Comandante de dicho Cuerpo Sanidad, D. Andrés de Arcos D. Daniel del Río Torres, mientras ocupe el destino de Subdivicio.

500 pesetas anuales por dos quinquenios, a partir de 1.º de enero de 1937, al Auxiliar 2.º de Sanidad, D. Francisco Cabilla Villanueva, por llevar 10 años de servicio.

850 pesetas anuales por dos quinquenios y siete anualidades, a partir de 1.º de mayo de 1934; 900, a partir de 1.º de mayo de 1935; 950, a partir de 1.º de mayo de 1936, y 1.000, a partir de 1.º de mayo de 1937, por la 8.º, 9.º y 10 anualidad, al Auxiliar 1.º de Oficinas, D. Antonio

García Corrales, por llevar 20 años de servicio.

Burgos 23 de abril de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

# Anuscios Oficiales

# Comité de Moneda Extranlera

Cambios de compra de monedas publicados el día 26 de abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-CIONES

Francos	39 <b>'25</b> '
Libras	42'00
Dólares	8,58
1.188	45'15
Francos suizos	195 <b>'75</b>
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30,00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-TARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	49'10
Libras	52,50
Dólares	10'72
Francos sulzos	244'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	<b>2'</b> 60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

# Intervención de Hacienda de Palencia.

Habiéndose extravíado el resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos con los números 265 de entrada y 1.330 de registro, correspondiente al depósito constituído en 5 de junio de 1936 por D. Gaspar Payo, para responder de la multa impuesta por el Sr. Delegado del Trabajo y a disposición del mismo, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo pre-

sente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL DEL ESTADO V Boletín Oficial de la Provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre del año 1929.

Palencia 3 de abril de 1937.— El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

# Anuncios particulares

# Junta de Obras de la Ria del Guadalquivir y Puarto de Savilla

La Comisión permanente de la junta de Obras de la Ria del Guadalquivir y Puerto de Sevilla, en sesión del día 16 del corriente, ha adoptado los siguientes acuerdos en relación con los tenedores de obligaciones de los empréstitos emitidos por la Corporación:

1.0 Declaración jurada, obligatoria por parte de los mismos, de las obligaciones que posean, con sujeción a las normas que a continuación se detallan.

La declaración jurada se hará por duplicado, conforme al modelo expuesto en las oficinas de la Junta, Plaza de la Contratación núm. 3, bajo, derecha, expresivo del nombre y apellidos de los poseedores de las obligaciones, domicilio, número de títulos, serie, numeración de menor a mayor, primer cupón pendiente de cobro, obligaciones amortizadas y no hechas efectivas y documentos acreditativos de la propiedad de los títulos.

2.º Los poseedores de obligaciones cuyos títulos se en cuentren depositados en Bancos, Entidades de Crédito u Oficiales, con anterioridad al 18 de jullo último, presentarán al estampillado, a más de la declaración expresada en el número anterior, el resguardo acreditativo del depósito de las mismas.

Quedan facultados los expresados establecimientos a presentar, bajo su responsabilidad, declaraciones a nombre de los tenedores de obligaciones depositadas en sus caias, cuvos titulares residieren en zonas no liberadas aún por el Glorioso Ejército, ajustándose a las formalidades prescritas en este anuncio.

3.º Los poseedores de obligaciones que no las tengan depositadas, a más de la declaración, acompañarán para su estampillado los títulos justificativos de dominio o documentos acreditativos de la propiedad de los mismos, a satisfacción de la Junta.

Las declaraciones y documentos expresados en los acuerdos precedentes, deberán presentarse dentro del plazo de treinta dias, a contar de la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OPICIAL DEL ESTADO Y en el de la provincia, en las oficinas de la Secretaría de la Junta, quien extenderá recibo de los efectos entregados y devolverá a los interesados, después de recibido por los mismos aviso de haberse realizado la operación, a más de los decumentos que acompañen a la declaración uno de los ejemplares de la misma debidamente comprobado.

5.º Sólo los poseedores de títulos que hayan sido reseñados en las declaraciones juradas tendrán derecho al cobro del importe de los cupones y del capital de la obligación, en el caso de que estuviera amortizada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos consiguientes.

Sevilla 29 de marzo de 1337. =El Presidente, Francisco Clavero. El Secretario-Contador, José Luis Llorente.

# Corchera internacional, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta General ordinaria, que deberá celebrarse el día veintiséis del pránimo mes de mayo, a las diez de la mañana, en el domicilio social de Sevilla, Avenida de

Sánchez Piziuan.

Según lo dispuesto en el artículo 22 reformado de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que justifiquen haber depositado previamente sus acciones en la Caja social, o en una de sus Sucursales, tendrán derecho a asistir a la Junta, o hacerse representar en ella por otro accionista, o por un tercero.

Sevilla 24 de abril de 1937. =El Consejero - Secretario,

M. Bonet.

# Administración de Justicia

# EDICTOS Y REQUISITORIAS León

CEDULA DE REQUERIMIENTO :

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendante, a instancia del Procurador D. Nicanor López Fernández, en nombre y representación del «Banco de España», Sucursal de esta Plaza, contra doña Josefina Castañeda Septien, vecina de Villafranca del Bierzo, o los que se llamen sus herederos, sobre pago de ciento dieciséis mil setecientas sesenta y nueve pesetas treinta y dos centimos, en los que, y para asegurar la expresada suma se embargaron a la ejecutada, entre otros bienes, el derecho de retracto que la mísma se reservó en escritura de venta de varias fincas, con pacto de retro, sitas en el término del partido judicial de Villafranca del Bierzo, por término de tres años, prorrogados por dos más, a favor de D. Joaquín Sánchez Guerrero, prórroga concedida por ésto según escritura auto-rizada por el Notario de Madrid D. Federico Fernández Ruiz, con fecha veintinueve de mayo de 1935, que vence el 31 de mayo próximo, por providencia del día de hoy, a virtud de lo solicitado por la representación de la parte actora, se ha acordado autorizar nuevamente a ésta para que dentro del indicado término concedido como prórroga a la ojecutada dona Josefina, o sus causahabientes, pueda retraer las fincas cuyo derocho a retrotraer fué embargado en los autos aludidos, satisfaciendo para ello la cantidad necesaria; y, en su consecuencia, por medio

de la promte se requiere, sin perjuicio de hacerlo en su día personalmente, al expresado D. Joaquín
Sánchez Guerrero, avecindado en
Madrid hace dos años en la calle
de Atocha número 62 o 64, (Estanco), para que antes del indicade día treinta y uno de mayo próximo, reciba la cantidad de treinta
y cinco mil pesetas importo de la
yenta de tales fineas, y demás gastos legítimos, otorgando la correspondiente escritura de retroventa
da las mismas.

León diecinueve de abril de mil novecientos treinta y siete. El Secretario Judicial, Valentín Fer-

nández Alonso.

### Saldaña

D. Felipe Rodrigo Renes, Juez de Primera Instancia de esta villa de Saldana y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Jazgado se tramita expediente de declaración de herederos a instancia de D. Porfirio Garea Raiz, por fallecimiento sin testar de su ĥermano D. Conrado Garea Ruiz, natural de Guardo, soltero, de 52 años de edad, hijo de Ciriaco y de Inocencia, el cual falleció en Quintanadiez de la Vega, donde tenía su domicilio, el día 26 de diciembre pasado y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Saldaña a 10 de abril de 1937.=El Juez, Felipe Rodrigo Renes. = El Secretario, Antonio

de Paz.

### Tetuán

Don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de esta ciudad y su demarcación.

Por el presente edicto hago saher: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta orden de la Audiencia de esta Capital, para la exacción por la via de apremio del cobro de la multa de cincuenta mil pesetas, impuesta por traidor a la Patria, a D. Alfonso Zamora, Médico de la Beneficencia Española en Tanger, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, habiéndose incoado al efecto el expediente gubernativo adecuado, el cual tiene el número siete de este año, y en el que he acordado requerir por medio del presente al expresado multado con el fin de que en el término de quiato día, contato

desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oricial, satisfaga en este Juzgado la expresada suma de cincuenta mil pesetas, bajo apercibimiento legal si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas cuantas personas tengan conocimiento de los bienes de todas clases que posea el multado referido, así como cuantas personas tengan cuentas pendientes que liquidar con el mismo lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado, a ser posible, o en el del mas próximo a su domicilio, con relación detallada de dichos bienes o cuentas, sitio donde radiquen aquéllos y en poder de quién se oncuentren para proceder en su consecuencia.

Dado en Tetuán a 11 de enero de 1937.—El Juez, Bruno Vives Terol.—El Secretario, (ilegible).

Don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de esta ciudad y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta orden de la Audiencia de esta Capital, para la exacción por la vía de apremio del cobro de la multa de doscientas mil pesetas, impuesta por la Superioridad al traidor a la Patria, ex-Alcalde de Málaga Sr. Pérez Texeira, cuyas demás circunstancias personales del mismo se desconocen, habiéndose incoado al efecto el expediente gubernativo adecuado, que tiene el número dos de 1937, y en el que he acordado requerir por medio del presente al expresado multado con el fin de que en el término de quinto día, contado desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial, satisfaga en este Juzgado expresada suma de doscientas mil pesetas, bajo apercibimiento legal si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas cuantas personas tengan conocimiento de los bienes de todas clases que posea el multado referido, especialmente en Jerez de la Frontera, así como cuantas personas tengan cuentas pendientes que liquidar con el mismo, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado, a ser posible, o en el del más próximo a su domicilio con relación detallada de dichos bienes o cuentas, sitic donde radiquen aquéllos y en poder de quién se encuentren para proceder en su consecuencía.

Dado en Tetuán a 11 de euero

de 1937.=El Juez, Bruno Vive<sup>8</sup> Terol.=El Secretario, (ilegible).

### Vitoria

San Vicente del Río Cipriano, hijo de Clemente y de Maximina, natural de Cervera del Río Alhama, Parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Logroño, avecindado en Cervera del Río Alhama, nació en 26 de septiembre de 1913, de oficio alpargatero, estado soltero, estatura un metro 737 milimetros, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, aire marcial, artillero 2.º de la 8.º Batería del 12 Regimiento de Arti-Heria Ligera, destacado últimamente en la Barrerilla, sector de Murguia, procesado por haber desertado en dicho punto; comparecera en el termino de ocho días. ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería don Vidal Sanz Ugarte, de la plaza de Vitoria, encargado del Juzgado Eventual número 3, de la misma; bajo apercibimiento, que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Vitoria a 2 de febrero de 1937. —El Alfèrez Juez Instructor, Vidal Sanz.

### Archidona

D. Ricardo Checa Almohalla, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la prerente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el «Bo-Idtín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de Granada, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de muerte, Miguel Burgueño (a) Tanumba, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Archidona a 23 de enero de 1937. — El Juez, Ricardo Checa. — El Secretario, J. José Piña.

# Daroca

Don Juan González Paracuchos, juezo de instrucción del partido de Daroca.

Hago Saber: Que en el expediente que Instruyo con el núm. 11 @ 1937 a virtud de designación hecha po: la Junta provincial de Incautaclones para declarar administrativa, mente la responsabilidad civil que se deba exigir a Inocencia Martin Asensio, de Daroca, hoy ignorado paradero, for su oposición al triunto des movimiento nacional, y en victed de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzó úllimo, Inserta en el «Bo, letín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el aboletín Oficial del Estado» y abo. letin Oficialo de la provincia, para que dentro del término de ocho días habiles comparezea aquél ante este zgados y referido espediente, per sonalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime peril.

Dado en Doroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete. el Juez de Instrucción, Juan Conzález. El Sceretario Indicial, Benito Vicente.

Don Juan Genzález Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Daroca.

Hago Saber: Que en el expediente que instruyo con el múm. 12 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Ineradaciones para declarar administrativamente la responsabilidad elvil que se deba exigir a Valentín Carcía García, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispose en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzó último, inserta en el «Boletía Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicino expedientado por medio

oresente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentre del término de ocho días bábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, per sonalmente o por escrito, afegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a siete de ubril de mil novecientos treinta y siete... El juez de Instrucción, juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Darroca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 13 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incauta. ciones para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir a Valero Villalba Vilalba, de Daroca, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de le que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junia Técnica del Estado fecha 13 de Marzó úllimo, inscrta en el «Bo... telfu Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boleiín Oficial del Estado» y «Bo. letía Oficialo de la provincia, para que dentro del término de ocho tifas habiles comparezca aquél ante este Juzgados y referido expediente, per-sonalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime perti.

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.— El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benivo Vicente.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Da-

Hago Saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 14 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir a Pablo Muñoz Serra... no, de Villanueva de Placa, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, v en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzó ultimo, inserta en el «Bolletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar dicho expedientado por medio del preșente, que se insertará en el «Boletin Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezea aquél ante este Juzgado y referido expediente, persunalmente o por escrito, alegando

en su defensa lo que estime pertilinante.

Ludo en Daroca a stete de abril de mil novectentos treinta y esete... El juez de Instrucción, Juan Conzitez. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Da-roca.

Hago saber: Que en el expediente que instruye con el núm. 15 de 1937 a virtud de designación hecha por la junta provincial de Incauta. ciones para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir a Francisco García VI. cente, de Villanueva de Placa, hoy en Ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, v en virtud de lo que se dispone en el articulo 4º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzó último, inserta en el «Bo. letín Oficial» del mismo corresp**o**n. diente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por "medio del presente, que se insertará en es «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquét ante este Juzgady y referide expediente, per-senalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a slete de abril de mil novecientos treinta y slete.— El Juez de Instrucción, Juan Conzález. El Secretario Judicial, Benito Vicente,

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Da-

Hago Saber: Que en el expediente que fustruyo con el núm. 16 de 1037 a virtud de designación hecna por le Junta provincial de Incautactones para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir a Pablo Peligero Sánchez, de Villanueva de Placa, hoy en ignorado paradero, por su oposición el triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzó último, inserta en el «Rolletír. Oficial» del mismo correspondiente a l día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Bo-letín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocno dias

hábiles comparezca aquél ante este Juzgador y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete,— El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicento.

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción del partido de Da-

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 17 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativa-mente la responsabilidad civil que se deba exigir a Miguel García García, de Villanueva de Placa, hoy en ignorado paradero, por su oposicion al triunfo del movimiento nacional y en virtuil de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzó último, inserta en el «Bo" letin Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado cicar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Bo. letín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días habiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, per-malmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime perti-

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.— El Juez de Instrucción, Juan Conzález. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

Don Juan González Paracuellos, juez de Instrucción del partido de Da.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 19 de 1937 a virtud de designación hecha por la junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigir a Bautista Peiró Cabeza, de Orcajo, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y en virtud de lo que se dispone en en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzó último, inserta en el «Bozdetin Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el

«Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquéf ante este Juzgado y referido expediente, perso ilmente o por escrito, afegando en su defensa lo que estime pertanente.

Dado en Daroca a siete de abril de mil novecientos treinta y siete.— El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

# Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Fjea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 1 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Ventura Blasco Racaj, ve. cino de esta villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar ad-ministrativamente la responsabilidad ci vil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edic. to que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del térmi. no de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, perso-mente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjul cio a que hubiese lugar en derecho

Dado en Ejea de los Caballeros, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Alzpún.

Don Eduardo Aizpún Ancueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejen de los Caballeros y su Partido e Instructor , del expediente que se dirá::

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 2 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Juan Sancho García, vecino de esta villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad ci vil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo discussiones.

puesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del térmi, no de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, persomente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que nublese lugar en derecho

Dado en Ejea de los Caballeros, a nueve de Abril de mil novecientos, treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballcros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá::

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 3 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Mariano Montañés Longas, ve. cino de esta villa, actualmente en ignorado paradero, para deciarar administrativamente la responsabilidad ci vil que se le debe exigir como conse. cuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dis\_ puesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edic. to que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del termi. no de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, persomente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjui. clo a que hubiese lugar en derechq

Dado en Ejea de los Caballeros, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Alzpún.

Don Eduardo Aizpun Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Cabalieros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá::

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 5 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Víctor Arbues Arbues, vecino de esta villa, actualmente en
ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad ci
vil que se le debe exigir como conse-

cuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de so dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personnente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará es perjuicio a que hubiese lugar en derecuo.

Dado en Ejea de los Caballeros, a nueve de Abril de mit novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá::

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 6 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Domingo Jáuregui Heredia, ve cino de esta villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad ci vil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dis. puesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edic. to que se insertará en el «Bosetín Oficial del Estado» y de esta Pro-vincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, persomente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará es perjui. clo a que hubiese lugar en derecho

Dado en Ejea de los Caballeros, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Alzpún.

Don Eduardo Alzpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

del expediente que se dirá::

Cumpliendo so acordado en el expediente que bajo ei número 7 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Pío Palacín Nasarre, vecino de esta villa, actualmente en

ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad ci vil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al criunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha Lece de Marzo y por medio del presente edic-to que se insertará en el «Boietin Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personnente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que esfime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perfulcio a que hubiese lugar en derecho

Dado en Ejea de los Cabasteros, a nueve de Abril de mis novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Alzpún.

Don Eduardo Alzpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá::

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 8 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, con. tra don Santos Laborda Romeo, vecino de esta villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad ci vil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo der Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Bosetín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, perso-mente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho

Dado en Ejea de los Caballeros, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El juez de Primera Instancia, Eduardo Alzpún.

Don Eduardo Azp n Andueza, Juez de Primera Insta cia e Instrucción de la Villa de Fea de los Caballeros y su Par ido e Instructor del expediente que se dirá::

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo il número 9 tramito por designación de la Comi.

sión provincial de Incautaciones, contra Félix Nogue Benavides, cino de esta villa, actualmente en ignorado paradero, para oeclarar ad ministrativamente la responsabilidad ci vil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de fo dis. puesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edica: to que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, perso-mente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjul. cio a que hubiese lugar en derecho:

Dado en Fjea de los Caballeros, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Alzpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

del expediente que se dirá:: Cumpliendo so acordado en el expediente que bajo el número 10 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra Feliciano Lizondo Samatan, ve-cino de esta villa, accualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente las responsabilidad ci vil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de so dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edic. to que se insertará en el «Bosetín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, persoa mente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjul. clo a que hublese lugar en derecho

Dado en Ejea de los Caballeros, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Den Eduardo Aizpún Andueza, juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejca de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número II fratmito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Doroteo Oliharri Mayo, ve. cino de esta villa, actualmente en. ignorado paradero, para declarar ad. ministrativamente la responsabilidad ci vil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta, Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edic. to que se insertará en el «Bofetin Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, persomente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará es perjulcio a que hubiese lugar en derecho Dado en Fiea de los Caballeros, a

Dado en Ejea de los Caballeros, a nueve de Abril de mil noveclentos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juezde Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor Cumpliendo lo acordado en el expediente de bajo el número 12 trazmito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Francisco Lonjas Urbón, vecino de esta villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad ci vil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dis. puesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Pro-vincia, a fin de que dentro del térmi. no de ocho días hábiles comparezcal ante éste Juzgado Instructor, perso-mente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjui. cio a que hubiese lugar en derecho

Dado en Ejea de los Caballeros, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Alzpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

del expediente que se dirá:: Cumpliendo lo acordado en el extrapediente qu ebajo el número 13 tra. mito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Felipe Cardona Fernández, vecino de esta villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad ci vil que se le debe exigir como conse. cuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dis. puesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, persomente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjulcio a que hubiese lugar en derecho

Dado en Ejea de los Caballeros, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá::

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 14 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra don Miguel Saria Guillem, ve. cino de esta villa, acualmitente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad ci vil que se le debe exigir como conse. cuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dis. puesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edic. to que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, persomente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejca de los Caballeros y su Parildo e Instructor del expediente que se dirá::

Cumpliendo to acordado en el expediente que bajo el número 15 framito por designación de la Comi. sión provincial de Incautaciones, contra don Bonifacio Cortes Sumelzo, ve. cino de esta villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar ad. ministrativamente la responsabilidad ci vil que se le debe exigir como conse. cuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dis. puesto en la Orden de la Junta-Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edic. to que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del termino de ocho días hábiles comparezca. ante este Juzgado Instructor, personente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros, a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Alzpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá::

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 16 tramito por designación de la Comisión provincial de Incautaciones, contra D. Marcelino Cardona Cardona, ve cino de esta villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad ci vil que se le debe exigir como conse. cuencia de su oposición al triunfo dei Movimiento Nacional, se cita a dicho: individuo, en cumplimiento de lo dis. puesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de Marzo y por medio del presente edic. to que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que centro del térmi. no de ocho días hábiles comparezos ante éste Juzgado Instructor, perso-mente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicto a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros, a nueve de Abril de mil govecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Alzpún.

Don Eduardo Alzpun Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caboa lleros y su Parlido e instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 17 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don José Tenías Lana, vecino de esta Villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar adminis... trativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consechencia de su oposición al friunio def Movimiento Macionat, se cita a dicho individuo, en camplimiento de lo dispaesto en la Orden de la Janda Téc. nice del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días habiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Fjea de los Caballeros a nueve de Abril de mii novecientos treinta y siete.—Ei Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpun.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caba-Ileros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 18 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incantaciones, contra don Emilio Domingo Boved, yecino de esta Villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar adminis. trativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como cousecuencia de su oposición al triunfo des Miovimiento Nacional, se citta a dicho ir dividuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial dec Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante ésta juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros n nueve de Abril de mil novecientes treinta y siete.-Ei Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpan Andueza, Juez, trelata y siete. Il Juez de Primera de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Plea de los Caballeros y su Paríkio e instructor del expeniente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 19 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incantaciones, contra don Manuel Roga Ladiero, vecino de esta Villa, actualmente en ignorado paradero, para declacar adminis. trativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como couse, cuencia de su oposición ai trimis del Movimiento Nacional, se citta a dicho individuo, en cumplimiento de lo dic. puesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estados y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezea ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estine procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor. dei expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expadiente que bajo el mimero 20 tramite por designación de la Comisión Provincial de Incaulaciones, contra don Bruno Abadía Usan, vecino de esta Villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar adminis... trativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dis., puesto en la Orden de la junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial dei Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio n que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de Abril de inil novecientos

Instancia, Equardo Alapón.

Don Eduardo Aizpán Andueza, Juez de Primera Lustancia e Instrucción de la Villa de Ejan de Los Caba. lleros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

Campliendo lo acordado en el expeajente que bajo el número 21 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incantaciones, contra Udon Salarnino Urbon Berleat, vecino de esta Villa, actavimente en ignorido paradeto, para declerar adminis... tentivamente la responsabilidad divit que se le debe enhan comp consel. cuencia de su opo relon al triunto del Merhinianto Nacional, se cita a dicho individuo, en emoplezionio de 10 Ura puesto ca la Orden de la Junta Téc. A box medio del bisserie edicto die se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que den'ro del término de ocho días hábiles comparezea ante éste juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de Abril de mit novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Anqueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de La Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

Campliando la neorderia canel expediente que bejo el número 22 tramito por designación de la Comisión Provincial de meautaciones, contra dou Franiel Lawodé Lamban, vecino de esta Villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar administ. trativamente la responsabilidad civil que se le debe exigh como conse. cuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en complimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Téc. nica del Esvale, Jecha 13 de Marzo y por medio del presente estisto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste juzgado instructor, personalmente ó por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuició a que limbiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de Abril de mis novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Alzpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expeiente que bajo el número 23 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra doon Fermin Murillo Morlana, vecino de esta Villa, actualmente en igno. rado paradero, para declarar adminis... trativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de so dispuesto en la Orden de sa junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste. Juzgado Instructor, personalmente e por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibiniento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejca de los Caballeros y su Parvido e Instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo so acordado en el experienté que bajo el número 24 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incantaciones, contra D. Marcelino Alayeto Romeo, vecino de esta Villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de 30 aposición el trimito del Movimiento Nacional, se esta a dicho individuo, en cumplimiento de so dispuesto en la Orden de la Janta Técnica del Estado, mela 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el aBoletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábites compurezon unte esta Juzgado sustructor, personalmente o por escrito, alegando y probanda en controla de servicio, alegando y probanda en controla de caracterista de controla de contro

dente, bajo apercibimiento que de no que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Cabasteros a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Alzpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Fjea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 25 framito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Cruz Diez Lauva, vecino de esta Villa, actualmente en ignoveclno rado paradero, para deciarar adminis. trativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como conse. cuencia de su oposición al triunfo des Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Cabasleros a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo so acordado en el expediente que bajo el número 26 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra D. Francisco Francés Villa, vecino de esta Villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo de Movimiento Nacional, se cita a dichi individuo, en cumplimiento de los sus puesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boietín Oficial der Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente a

por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Alzpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 27 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra D. Avelino Marín Palacios, vecino de esta Villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar adminis. trativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Buletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a

que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Alzpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá::

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 28 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones; contra don Félix Castañé Garces, vecino de esta Villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el aBoletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fia

de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuició a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera

Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo fo acordado en el expediente que bajo el número 29 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra vecino. D. Inocencio Salcedo Villa, de esta Villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar adminis. trativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dis. puesto en la Orden de la Junta Téc-nica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Alzpún.

Don Eduardo Aizpun Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros e su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 30 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contradon Pedro Sancho Malgor, vecino de esta Villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo de Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo de puesto en la Orden de la Junta Téc.

nica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y proba ido en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera

Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 31 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Pablo Diez Moreno, vecino de esta Villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar adminis. trativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dis-puesto en la Orden de la Junta Téc-nica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial des Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 32 tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Daniel Castaños Hernández, vecino de esta Villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del

Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en camplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insertará en el «Bofetín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hublese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de Abril de mil novecientos treinta y sicte.—El Juez de Primera

Instancia, Eduardo Aizpún.

Don Eduardo Aizpun Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el número 33 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra D. Vicente Gordan Suaya, vecino de esta Villa, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativa de la constanta trativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como conse. cuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dis-puesto en la Orden de la Junta Téc. nica del Estado, fecha 13 de Marzo y por medio der presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, alegando y probado en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de Abril de mil hovecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aizpún.

# Salas de los Infantes

José González Jiménez, gitano, natural de Santander, soltero, sin profesión conocida, de 18 años de edad, con domicilio ambulante, y Angel Romero Dual, gitano, natural de Valiliadolid, soltero, sin profesión conocida, de 18 años de edad, con domicilio ambulante, conocido por el apodo de «Eugenio» procesados ambos por robo y hur to en causa número 1 del año actual, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del tér-

mino de dies dias, ai objete degratificades et auto de procesamiento y constituire en prisión en di Desóstio distribute de esta ciudad, hajo aperitamento de que et no lo veritament során decierados renolaces parancioles el perjuicio a que habiere lugar.

Pado en Salas do tos Infantes a 16 do enero de 1937.—El Juez de Instruction, José de la Peña. —El socretario, Amonio Roja.

# Badajoz

Don Francisco Martin Fernández, hijo de don Francisco y de dona Encarnación, matural de Adra provincia de Almeria, de estado canado, de prefessón aliérez de la Guardia civil, de 53 años de estad, estatura i m. 170 m., dominidado állmanacate en Almeracerque, provincia de Budajoz, virte el trajo de virtez de la Guardia civil, procesa ajo por el delito de suntito a la rebeixa, acomparecerá en el término de los dias nato el Juez instructor de la Comundanda de la Guardia civil de Bacajoz, con Miguel de la Vega Mohedano, residente en Badajoz bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declacado rebeido.

Radajoz 10 do marzo de 1937.— El comandanto jazz instructor, Miguel Soular Mola.

# Torrijos

Bernahé Marsuo Félix y Juan Maldonado Ruiz, Inocento Misena Mérida Adrida Fernández de los Revisa y Tomas Misena Mérida de 26, 31, 29, 21 y 10 atos de edad, naturales y vecinos de Puebla de Monatrala, procesados en el sumario número 30 de 1936 comparecerán auté la audiencia de Toleto dentro del término do cluco dius a comar desde la inserción de la presente en la «Gaccia de Burgos pago apercibimento de que si nor lo verificar serán declarados rebeldes y les parará el perjudio que habiero lingar, pago ser la de esta dictuda ou carta ordea de tal asperiacidad.

Y para one conste y en complimiento a la secretada espido la presente sa Torcijas e 23 de marzo de 1937. — hafact Zammans. —Leoncio Parra

## l'ampiona:

Esparza y Coldaraz Silvesire, do 27 años do edad, sadiero, impresor bijo de demento y Soleia, natural y con tellum residencia en Villava de este partido, procesado en causa que se la figue con el mimero 150 de 1956, por el della de tecencia de seven, em parecerá en el fermino de diez dissante el Jurgudo de Intendo.

mino de diez días, ai objeto degrana, a constituirse en prisión premoltificados es máis de procesamien- visional por diena causa, bajo aper to y constituiron de procesamien- el chimicajo de sar declarado religida

cilimiento de ser declarado relicide Pampiona 23 de marzo de 1937. —El jaoz de lastracción, Carles Qualtare.

# Carinona -

Don Garlos Saejuño de Pineda, Juez de Instrucción del Partido de Cacinena.

Por si presente que se expide en virtud de expediente que se los-traye para disclarar administrativa mente la responsabilidad civil que se deba exign a don Mariano Ramón Urzaingul, vecino de Cariñene y cuyó actual paradero se ignostra, se cita, lienta y emplaza al referido don Mariano Ramón Urzaingul; para que en el término de peno dus contados a partir de la publicación de ente elicio en el «Bolelín Oficial del Estado» y de la provincia comparezea ante este Juzgada personalmente o por esertio para que alegae en su defensa cuanto estimo oportano.

Dado en Carinena a 24 de marzo de 1937.—El 1902 de Instrucción —El secretario.

# Almazán

Don Luis Siménez Armijo, Juez de 1.2 instancia e instrucción de Almazán, y su partido y especial instructor de los expedientes de declaración administrativa de res poesabilidad civir.

Por ci presente se cita y llama a Francisco E, Rivero Lafuento, vecimo de Barca, de profesión maes tro ancionat, a fin de que en el plazo improrrogable do ocho dias comparence en el expediente que para declarar la responsabilidad civil instruido a tener de lo dispuesto en el decreto-ley de 10 de enero del corriente, a fin de ser oldo bajo apercibimiento que de no hacerto le parari el perjuicio a que haya ingar.

Dado on Almazán a 24 do marzo de 1937.—Luis Gimenez Armijo.

### Aracena

Rios Rodriguez Pedro, conocido por Cipriana anatural y vecino de Santa Olalla del Cala, cuyas demás circums. tancias se ignoran, soldado que fué del Regimiento de Cabaltería de Tar. dis número 7, destacado en Torreher, masa, domiciliado álti namente en Sanla Olalla del Cala procesado por incendio en sumario número 87 de 1933, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Arneena, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; apercibido que de no compa, recer será declarado rebelde, paránclote les demis perfulcios a que huble.

re lugar; pues así se encuentra acora dado en el sumario antes dicho.

Acticena a 24 de marzo de 1907. — El Judy de Instrucción, Fascudo Sermano.

## San Roquo

Rejano Pérez Francisce, cartero mbano, en Jimena de la Frontera, y cuyo actual paradero y demás curemstanças do descoacem, procesado en la causa munero del de 1917, sobre estata y abandence de destino , comparecerá dentro del termino de diez dias ante el Juzgado militar de San Jroque a fin de constituirse en prison bajo apercibintento do ser declarado rebel de sino lo verifica.

San Roque 16 de marzo de 1937.

Historia juez de instruccióa,
Manuel Torres. — Historia,
Manuel Gómez de la Muta.

### Talavera de la Reina

Roca Gómez José (a) «El Polio», comparecerá ante este Juzga do en el término de diez días, con el fin de serle notificado auto de procesamiento, recibirlle indagatoria y constituirse en prisión, por tenerlo así acordado sumario 186-936 por el delito de homicidio, apercibiéndole que si deja de com parecer, le parara el perjuicio con signiente, declarándole en rebeldía.

Talavera de lla Reina 30 de marzo de 1937.—El Juez de Ins trucción, Tomás Valiente.

# Molina de Aragón

¿Don Vicento Diez Gaspar, Juez de Instruccióón accidental de es ta ciudad de Molina de Aragóón y su partido.

Por la presente cito llamo y emplaze a Antonio Castillo Moreno oficiall' de prisiones, domiciliado últimamente en esta ciudad y cuyo paradero actuat paradero se ignora, a fin de que comparezea ante este Juzgado, dentro del término de diez días, siguientes af en que la presente sea inserta en ell', «Boletín Oficial» con el objeto de notificarle el aute de procesamiento dictado en el sumario que se instruye con ell número 45 de 1936, por abandono de funciones públicas, recibirle decelaración in dagatoria y ser constituido en prisión , bajo apercibimiente de que de no comparecer dentro del expresado término le parará el per juicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dado en Molma de Aragón a 80 de Marzo de 1937.—El Juez de Instrucción, Viconte dilez.

# Valladolid

Carrasquero Naharro Manuel, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Villanueva del Fresno, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, senhas personales, estatura un metr o578 milimetros, domiciliado últimamente en Villanueva del Fresno (Badajoz), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 dias ante el Juez Instructor don Juan Nunez Cintado Capitán del Regimien to Infanteria San Quintin número 25 de guarnición en la Piaza de Valla. dolid bajo apercibimiento de ser de. clarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolld 1 de abril de 1937.-El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez,

Cruz García Felipe, hijo de Dic. go y de Rafaela, natural de Villafran. ca de los Barros, estado soltero, pro-fesión mozo estación, coad 21 años, señas personales, estatura un metro 665 centímetros, domiciliaco última. mente en Villafranca de los Ba Barros (Badajoz), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Gapitán del Regimien to Infantería San Quintin número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser de clarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 1 de abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez.

Aparicio Galán Plácido, hijo de Miguel y de Joaquina, natural de Nie. va estado soltero, profesión dependiente, edad 21 años, señas persona. les, estatura un metro 765 milímetros, domiciliado últimamente en Martín (Sego .. Muñoz de la Dehesa por sujeto a expediente via) haber faltado a concentración comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado Capitán del Regimien to Infanteria San Quintin número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 1 de abril de 1937, -- pl Capitan Juez Instructor, Juan Núñez,

Suita Jimenez Manuel, hijo de Pedro y de Ana, natural de Casas de Don Pedro, estado soitero, profesión. jornalero, edad 21 años, señas personales, estatura un metro 656 mm., domiciliado ult mamente en Lograsan

(Cáceres), (sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimien to Infantería San Quintín número 25 de guarnición en la Plaza de Valla, dolld bajo apercibimiento de ser de clarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 1 de abril de 1937.-Et Capitán Juez Instructor, Juan Núñez,

Muñoz Garrido Diego Nicasio, nijo de Pedro y de María natural de Madrida estado soltero, profesión dependiente, edad 21 años, señas perso. nales, estatura, un metro 638 mm. do. miciliado últimamente en Martiherre ro (Avila), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimien to Infantería San Quintin número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser de. clarado rebelde si no lo ejecuta. Valladolid 1 de abril de 1937.—El

Capitán Juez Instructor, Juan Núnez.

Herrero Díaz Féliz, hijo de Damingo y de Genoveva, natural de Martiherrero estado soltero, profesión dependiente, edad 21 años, senas personales elsatura un metro 665 mm. domiciliado últimamente en Martiherrero (Avila), sujeto a expediente por haber fallado a concentración com.s. parecerá dentro del término de 30 dias ante el Juez Instructor don Juan Núnez Cintado Capitán del Regimien to Infanteria San Quintin número 25 de guarnición en la Plaza de Valladolid bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid 1 de abril de 1937.—El Capitán Juez Instructor, Juan Núfiez.

### Zaragoza

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza a Instructor del expediente que se dirá.

Hago Saber: Que en el ex-pediente instruyo con el nú-mero 28 de 1937, a yrrtud de designación hecha por la Jun-ta Provincial de Incautaciones. para declarac administrativamente / la responsabilidad civil que se tieba exigir a Fé-lix Sorrosobal Buil vecino de El Burgo de Ebro, hoy en ignorado paradero por su oposi-

ción al friunfo del Movimiento nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del ac-tual, inserta en el Boletín Ofrcial del mismo, correspondiente al día 20; he acordado citar á dicho expediente por medio del presente, que se publicará en él Boletín Oficial del Estado, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito donde puede alegar y pro bar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Zaragoza a 24 de Marzo de 1937.—El Magistrado- Juez de Instrucción del Juzgado. Pahlo de Pablo Mateos. El Secretario Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dirá

Hago saber: Que en el expediente instruyo con el número 5 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarár administrativámente la responsabilidad elvil que se deba exigir a Victo-riano Tregón Celma, vecino de El Burgo de Ebro, hoy en 1910rado paradero por su opost-ción al triunfo del Movimiento nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica tiel Estado, fecha 13 del actual, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20; he acordado citar a dicho expediente por medio del presente, que se publicara en el Boletín Oficial del Estado, para que dentro del termino de ocho días habiles comparezca anto éste Juzgado y referido expediente, personalmente o por es-crito, donde puede alegar y pro-bar en su delensa to que estima perfinente.

Dado en Zaragoza a 24 de Mar-zo de 1937.—El Magistrado- Juez de Instrucción del Juzgado. Pablo de Pablo Matcos. El Secretario, Vicenta Lizandra.

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dira.

Hago saber: Que en el expediente instruyo con el número 25 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente a la responsabilidad civil que se deba exigir a Alejandro Train Denedé vecino de Cadrete, hoy en ingo-rado paradero por su oposi-ción al triunfo del Movimiento nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del actual, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20; he acordado citar á dicho expediente por medio del presente, que se publicará en él Boletín Oficial del Estado, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado y referido expe-diente personalmente o por escrito, donde puede alegar y pro bar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Zaragoza a 24 de Mar-zo de 1937.—El Magistrado- Juez de Instrucción del Juzgado. Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que en el ex-pediente instruyo con el número 24 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incantaciones, para declarar administrativamente i la responsabilidad civil que se deba exigir a Ju-lián Arcos Arcos, vecino de El Burgo de Ebro, hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Movimiento nacional y a virtud de so que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del ac-tual, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondiente .al día 20; he acordado citar á dicho expediente por medio del presente que se publicará en él Boletín Oficial del Estado, para que dentro del término de ocho días hábilos comparezca ante éste Juzgado y referido expediente, personalmente o por es-crito donde puede alegar y pro bar en su defensa lo que estane gertinente.

Dedo eu Zaragoza a 24 de Mar-

zo de 1937.—El Magistrado- Juez de Instrucción del Juzgado. Pablo de Pablo Matecs. El Secretario, Vicente Lizandra

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que en el ex-pediente instruyo con el número 3 de 1937,, a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarár administrativamente de la responsabilidad civil que se deba exigir a Vicente Berges Gascón, vecino de El Burgo de Ebro, hoy en igno-rado paradero por su oposi-ción al triunfo del Movimiento nacionaly a virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del actual, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondienta al día 20: he acordado citar á dicho expediente por medio del presente, que se publicará en él Boletín Olicial del Estado, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado y referido expediente personalmente o por es-crito donde puede alegar y pro bar en su defensa lo que estime pertinento.

Dado en Zaragoza a 24 de Mar-zo de 1937.—El Magistrado- Juez de Instrucción del Juzgado. Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que en el expediente instruyo con el número 28 de 1937, a vírtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, paral declarár administrativámente a la responsabilidad civiil que se deba exigir a Julio Corzán Casanova, vecino de Cadrete, hoy en ingo-rado paradero por su oposi-ción al triunfo del Movimiento nacional y a virtud de lo que se dispone en el articulo cuarto de la Orden de la Junta Técnica

del Estado, fecha 13 del actual, inserta en es Boletín Oficial del mismo, correspondiente al día 20; he acordado citar á dicho expediente por medio del presente, que se publicará en él Boletin Oficial del Estado, para que dentro des término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y pro bar en su defensa lo que estime pertmente.

Dado en Zaragoza a 24 de Marzo de 1937.-El Magistrado- Juez de Instrucción del Juzgado. Pablo de Pablo Mateos. El Secretario, Vicente Lizandra.

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Que en el ex-pediente instruyo con el número 26 de 1937, a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones, para declarár administrativámente i la responsabilidad civil: que se deba e x1-gir a José Benito, vecino de Cadrete hoy en ignorado paradero por su oposición al triunfo del Movimiento nacional y a virtud de so que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 lel actual, inserta en el Boletín Oficial del mismo, correspondienta al día 20; he acordado citar á dicho expediente por medio del presente que se publicará en él Boletín Oficial del Estado, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante éste Juzgado y referido expediente personalmente o por es-crito, donde puede alegar y pro-bar en su defensa lo que estima pertinente.

Dado en Zaragoza a 24 de Mar-zo de 1937.—El Magistrado- Jues de Instrucción del Juzgado. Pablo de Pablo Mateos. El Secretario Vicente Lizandra.

Imprenta Provincial